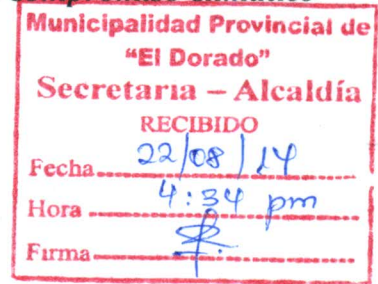


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



INFORME DE TRABAJO N° 009-2014-D.GA.T.DE/MPD

A : Lic. Adm. LUIS ANGEL MORALES MARIN.
 GERENTE MUNICIPAL - MPD

De : Ing. LLANET SILVA CALONGOS.
 DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

Asunto : Sustento Técnico Legal de Propuesta de la Ordenanza Municipal de Creación del Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia El Dorado.

Fecha : San José de Sisa, 22 de Agosto del 2014

El presente es para dirigirme a usted; con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la Dirección de Gestión Ambiental Turismo y Desarrollo Económico y a la vez hacerle llegar a su despacho el informe que tiene la finalidad dar a conocer, el sustento técnico legal, de la propuesta de Ordenanza Municipal que crea el Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia El Dorado, y en cumplimiento de la Acta de Acuerdos y Compromisos de la VI Reunión de Fortalecimiento de los Sistema de Información Ambiental Regional y Local - SIAR - se comprometen a crear las condiciones para la adecuada gestión de los instrumentos normativos y organización de los SIAR-SIAL.

Es todo cuando tengo que informar al respecto, para su conocimiento y para que por favor se remita al área competente para su trámite correspondiente.

Sin otro particular m suscribo de usted.

Atentamente.



C.C.
 Alcaldía
 Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

Ing. Llanet Silva Calongos
 DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL: CREACIÓN DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA EL DORADO.**

I.- INTRODUCCIÓN

La relevancia que tiene el ambiente en nuestra vida se ha puesto de manifiesto en los últimos decenios, fruto de la mayor conciencia ecológica y de las consecuencias de la destrucción del entorno provocada por efectos no deseados del progreso industrial y económico. Esta importancia que la colectividad asigna al ambiente, facilita y contribuye la implementación de políticas, programas y acciones además de reforzar la participación de los diferentes actores sociales en el cuidado de los recursos naturales y del ambiente.

Dentro de este contexto, la información ambiental presenta tal variedad y complejidad que resulta imposible que las tareas de captura, acopio y registro de datos sean realizadas por una única organización. En el Perú desde hace décadas existen numerosas instituciones dedicadas a estas tareas, como el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el Servicio Nacional Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), entre otras. Son estas instituciones, quienes a partir de sus habituales tareas, ofrecen información ambiental, estableciendo parámetros o indicadores, que permiten sistematizar de mejor manera las observaciones realizadas, facilitando con ello la información científica y técnica.

En el escenario nacional, el Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de esta, siendo soporte de los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental. A través de él, la ciudadanía accede a información sobre los diferentes componentes del ambiente tales como: Aire, agua, suelo, bosque, biodiversidad, residuos sólidos, entre otros.

Asimismo, es la plataforma que sistematiza la información sobre indicadores ambientales generados por estas instituciones, y mediante el empleo de procedimientos y metodologías, las integra y difunde a los usuarios. Además de ello, ofrece la consulta de otros temas de relevancia para la gestión ambiental como son: Legislación ambiental, documentos sobre el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

tema ambiental, informes nacionales y regionales sobre el estado del ambiente, noticias y temas destacados, sistemas de información regionales, sistemas temáticos y servicios dinámicos de consulta de mapas.

Con respecto a los Sistemas de Información Ambiental Local (SIAL), estos se desarrollan con la finalidad de servir como herramientas de apoyo a la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y son parte conformante del SINIA. El proceso de coordinación para la implementación de los SIAL a nivel nacional recae en la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, la cual ejecuta sus funciones en virtud a aquellas asignadas al Ministerio del Ambiente en el Artículo 5º de su ley de creación que establece que es función compartida del MINAM *“Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales descentralizadas.”*.

II.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

El Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de esta, siendo soporte de los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental. A través del SINIA se publica y difunde información sobre el estado del ambiente en base a indicadores ambientales en cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

Parte de la red del SINIA son los Sistemas de Información Ambiental Regionales (SIAR) y los Sistemas de Información Ambiental Locales (SIAL), quienes tienen los mismos objetivos que el SINIA, pero brindan información desagregada y con mayor detalle a nivel regional y local. Estos sistemas se encuentran legalmente contemplados en el Artículo 10º de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, así como en la Ley Nº 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA.

Desde la creación del Ministerio del Ambiente - MINAM en 2009, ha iniciado el proceso de implementación de los SIAR llegando a 19 regiones y 38 localidades a nivel nacional, quienes han recibido capacitación sobre el manejo de información ambiental además de trabajar de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

tema ambiental, informes nacionales y regionales sobre el estado del ambiente, noticias y temas destacados, sistemas de información regionales, sistemas temáticos y servicios dinámicos de consulta de mapas.

Con respecto a los Sistemas de Información Ambiental Local (SIAL), estos se desarrollan con la finalidad de servir como herramientas de apoyo a la implementación del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y son parte conformante del SINIA. El proceso de coordinación para la implementación de los SIAL a nivel nacional recae en la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, la cual ejecuta sus funciones en virtud a aquellas asignadas al Ministerio del Ambiente en el Artículo 5º de su ley de creación que establece que es función compartida del MINAM *“Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones ambientales descentralizadas.”*.

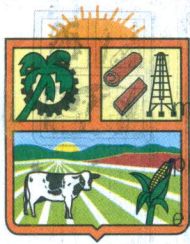
II.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

El Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de esta, siendo soporte de los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental. A través del SINIA se publica y difunde información sobre el estado del ambiente en base a indicadores ambientales en cumplimiento con la normativa ambiental vigente.

Parte de la red del SINIA son los Sistemas de Información Ambiental Regionales (SIAR) y los Sistemas de Información Ambiental Locales (SIAL), quienes tienen los mismos objetivos que el SINIA, pero brindan información desagregada y con mayor detalle a nivel regional y local. Estos sistemas se encuentran legalmente contemplados en el Artículo 10º de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, así como en la Ley Nº 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA.

Desde la creación del Ministerio del Ambiente - MINAM en 2009, ha iniciado el proceso de implementación de los SIAR llegando a 19 regiones y 38 localidades a nivel nacional, quienes han recibido capacitación sobre el manejo de información ambiental además de trabajar de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "EL DORADO"

de manera conjunta en la construcción y operación de una aplicación web interoperable que permita relacionar las bases de datos de información ambiental de las regiones y localidades en el marco del SINIA.

La Provincia de El Dorado inició en el 2014 un proceso de implementación del Sistema de Información Ambiental en coordinación con el Ministerio del Ambiente, por el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de El Dorado y el Ministerio del Ambiente que tuvo por objeto establecer las bases de cooperación entre las partes para la creación e implementación del Sistema de Información Ambiental Local (SIAL) en la Provincia de El Dorado.

A pesar de los avances, el proceso de implementación del SIAL en la provincia se ha desarrollado de manera inadecuada debido principalmente a factores de coordinación, implementación de las unidades ambientales y logísticas entre las instituciones locales que generan y utilizan la información ambiental y por la ausencia de mecanismos adecuados para el intercambio y flujo de información.

Ante esta situación resulta necesario desarrollar un instrumento legal que viabilice la implementación del Sistema de Información Ambiental Local de El Dorado (SIAL El Dorado).

ANALISIS

Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, establece:

- Artículo 80° inc. 2), respecto a que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y Salud ejercen funciones específicas compartidas de Municipalidades Provinciales; en su literal 2.4) establece difundir programas de saneamiento ambiental en concordancia con las Municipalidades Distritales y Organizaciones Regionales y Nacionales pertinentes.
- Artículo 82°, refiere que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional; en su inc. 13) Promover la cultura de la prevención mediante la Educación para la preservación del ambiente.
- Artículo 148° " Transparencia Fiscal y Portales Electrónicos" dispone que los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de Transparencia y Sostenibilidad Fiscal y a otras conexas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

en su manejo de los recursos públicos; infiriéndose que los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Local serán difundidos a la población. Así mismo la implementación de Portales Electrónicos en internet y cualquier otro medio de acceso a la información pública se rigen por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública – Ley N° 27806.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SINIA – Ley N° 28245, establece en el:

- Art. 29° que, las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del Sistema Nacional de Información Ambiental.
- Art. 32° que, las entidades de la administración pública tienen las siguientes obligaciones:
(a) prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley; y, (b) facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera y que se encuentren en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades.

La Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, dispone en su:

- Art. 35° que, el SINIA se constituya en una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental. Y que las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales.
- Art. 42° que, las entidades públicas con competencias ambientales y las personas jurídicas que presten servicios públicos, tienen obligaciones en materia de acceso de información ambiental.